

JUTJAT PRIMERA INSTÀNCIA 6 REUS

Av. Marià Fortuny, 73

43203 Reus Tarragona

TEL.: 977929041

FAX: 977929051

Procedimento *Ejecución de títulos judiciales nº — 12012*
Juicio monitorio — / 2012

Part demandant: WORLD ENGINYER TRADER, SL

Procurador: JORDI MARTORELL ROIG

Part demandada: PAISATGES LUNA, SA

AUTO

Magistrado Juez que lo dicta: ENRIQUE LUIS PASTOR RISALDEZ

Lugar: Reus

Fecha: 11 de junio de 2012

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Procurador JORDI MARTORELL ROIG en nombre y representación de WORLD ENGINYER TRADER, SL ha presentado una demanda de ejecución contra PAISATGES LUNA, SA, en base al siguiente título ejecutivo:

TÍTULO: DECRETO Nº 4809 de 15 de mayo de 2012

PARTE EJECUTANTE SEGÚN TÍTULO: WORLD ENGINYER TRADER, SL

PARTE EJECUTADA SEGÚN TÍTULO: PAISATGES LUNA, SA

CANTIDAD RECLAMADA POR TODOS LOS CONCEPTOS: 41.538,00 EUR de principal y 1.110 EUR por los intereses que pueden devengarse durante la ejecución y las costas de ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista que los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los art. 6, 7, 23, 31, 538, 539, de la LEC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 36 y 45 y 545 de la citada LEC y vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva así como competencia territorial para conocer de las mismas.

TERCERO.- El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el nº 2 del art. 517 LEC, y la cantidad que se reclama es determinada y superior a 300 euros, como exigen los art. 520 y 572 LEC.

CUARTO.- La demanda reúne los requisitos del art. 549 LEC, se acompañan los documentos exigidos en el art. 550 LEC, y, como establece el art. 551 LEC, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, por lo que debe se dictar auto que contenga la orden general de ejecución y el despacho de la misma conforme a lo solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma instancia del/de Procurador JORDI MARTORELL ROIG, en nombre y representación de **WORLD ENGINYER TRADER, SL**, contra la parte ejecutada solidariamente.

Despacho la ejecución por la cantidad de 41.538,00 EUR principal. Esta cantidad se incrementa en 1.110 EUR, para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costa de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.

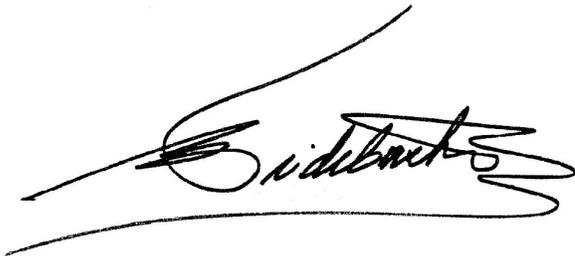
Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, dicte la Secretaria Judicial en la forma prevista en el art. 553 LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada o, en su caso, al Procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Advierto a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina Judicial (art. 155.5 LEC).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de **DIEZ** días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 551 LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Firma del Magistrado Juez



Firma del Secretario Judicial

